



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 402 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 13 DE AGOSTO DEL 2015

VENCE: 13 AGOSTO DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:  
de 02 pisos y clase E-4  
Ubicado en SAN LUCAS  
Población VISTA HERMOSA  
PROPIETARIO SILVIA AGUAS TRIPAYAN  
Domiciliado en OSORNO calle SAN LUCAS  
ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOURSIER  
N° patente profesional 3-1112  
CALCULISTA .....  
N° patente profesional .....  
CONSTRUCTOR Art. 5.1.8.de la O.G.U.C.  
N° patente profesional .....  
SUPERVISOR.....  
ROL de propiedad N°1684-5  
Derechos municipales \$82.709.-

VIVIENDA  
presupuesto \$5.513.944.-  
N° 1767  
Sector H-3 (ZONA H-3)  
R.U.T N° 7.205.427-K  
N° 1767  
domicilio RAMON FREIRE N° 1070, OSORNO  
RUT N° 9.194.310-0  
domicilio .....  
RUT N°.....  
domicilio .....  
RUT N°.....  
RUT N°.....  
Superficie terreno 137.64 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45.02 M <sup>2</sup>
2° piso	20.90 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>65.92 M<sup>2</sup></b>

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
  
**ÁNGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda, en propiedad de la Sra. Silvia Aguas Tripayan, ubicada en calle San Lucas N° 1767, Población Vista Hermosa.
- El presente permiso de edificación cuenta con convenio de pago N° 3237 del 11/08/2015, para solicitar la Recepción Final o Parcial del Permiso, deberá estar cancelado en su totalidad el convenio antes mencionado.
  - Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
  - Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
  - Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
  - El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm

